



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EX-2017-11231751-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. SAN LUIS.

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° EX-2017-11231751-APN-DAC#CONEAU, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de **ESPECIALISTA EN SIMULACIÓN DISCRETA APLICADA A LA PLANIFICACIÓN MINERA**, efectuada por la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS**, Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior UNSL N° 9/17 y Resolución del Consejo Superior UNSL N° 72/17.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51/10 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la **COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA** para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 470 del 9 de octubre de 2017, la **COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 8) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN SIMULACIÓN DISCRETA APLICADA A LA PLANIFICACIÓN MINERA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN SIMULACIÓN DISCRETA APLICADA A LA PLANIFICACIÓN MINERA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2018-54042850-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 470 del 9 de octubre de 2017.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales**

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN SIMULACIÓN DISCRETA APLICADA A LA PLANIFICACIÓN MINERA**

**Requisitos de Ingreso:**

Podrán acceder a esta Especialización los egresados de carreras de grado del área disciplinar de Minería, Geología u otra área afín a los objetivos de la carrera.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	--------------	-------------------	------

**PRIMER SEMESTRE**

1	Simulación Discreta orientada a la Planificación Minera	Semestral	60	-	Presencial	
2	Fundamentos de la Planificación Minera	Semestral	40	-	Presencial	
3	Evaluación de Yacimientos I	Semestral	60	2	Presencial	
4	Simulación de Operaciones Unitarias	Semestral	60	1	Presencial	

**SEGUNDO SEMESTRE**

5	Gestión de Proyectos	Semestral	40	2	Presencial	
6	Evaluación de Yacimientos II	Semestral	60	1, 2, 3	Presencial	
7	Simulación y Evaluación de Riesgo en la Planificación	Semestral	60	1, 2, 4	Presencial	

	Trabajo Final Integrador	Anual	70	-	---	
--	--------------------------	-------	----	---	-----	--

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN SIMULACIÓN DISCRETA APLICADA A LA PLANIFICACIÓN MINERA**

**CARGA HORARIA TOTAL: 450 HORAS**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas  
Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2017-11231751- -APN-DAC#CONEAU- UNSL- ESP. EN SIMULACIÓN DISCRETA  
APLICADA A LA PLANIF. MINERA- P  
LAN DE ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.